

ESTADO No. 019
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **26 de Septiembre del 2018**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	QUERELLANTE	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN.	HF7-081	COOPERTATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ALTO CONDOTO	N/A	24/09/2018	AUTO PARQ Nº 073	<p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF7- 081, bajo apremio de multa según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2017, I y II trimestre de 2018, conforme lo evaluado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARQ No. 022 del 30 de mayo de 2018, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>SEGUNDO. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF7-081, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 681 de 2001, el Formato Básico Minero semestral 2017 y anual con su respectivo plano de avances de labores mineras, además el Formato Básico Minero semestral 2018, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor según dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 y las recomendaciones dadas en el numeral 2.3</p>

						<p>del Concepto Técnico PARQ No. 022 del 30 de mayo de 2018.</p> <p>TERCERO.- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF7- 081, bajo causal de caducidad conforme el artículo 112 literal f) de la ley 685 de 2001, para que allegue la garantía o póliza minero ambiental que ampare el proyecto minero según las recomendaciones dadas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico PARQ No. 022 del 30 de mayo de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes según dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y las recomendaciones dadas en el Concepto Técnico PARQ No. 022 del 30 de mayo de 2018.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a la sociedad COOPERTATIVA MULTIACTIVA DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ALTO CONDOTO, titular del contrato de concesión No. HF7-081. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	II4-16451	JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO	N/A	24/09/2018	<p>AUTO PARQ Nº 074</p> <p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO. - APROBAR al titular del Contrato de Concesión No. II4-16451, el Formato Básico Minero semestral 2017 y los formulario de declaración y liquidación de regalías en ceros, del II, III y IV trimestre de 2016, I, II y III trimestre de 2017, teniendo en cuenta que en el expediente reposan los respectivos formularios de acuerdo a lo consignado en el numeral 2.2 en el Concepto Técnico PARQ No. 024 del 08 de junio de 2018.</p> <p>SEGUNDO. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. II4-16451, bajo apremio de multa conforme el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2017, I y II trimestre de 2018, según las recomendaciones consignadas en el numeral 2.2 del Concepto</p>

						<p>Técnico PARQ No. 024 del 08 de junio de 2018, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>TERCERO. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. II4-16451, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 681 de 2001, para que corrija el Formato Básico Minero anual 2016 y 2017, debido a que en el numeral B.1. Inversiones de exploración, se tenía un acumulado de diecinueve millones de pesos (19.000.000), el cual aparece en cero (\$0), para el año 2016 y 2017, de acuerdo a lo consignado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico PARQ No. 024 del 08 de junio de 2018, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>CUARTO. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. II4-16451, bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que presente la garantía Póliza Minero-Ambiental con las recomendaciones dadas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico PARQ No. 024 del 08 de junio de 2018, para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>QUINTO. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. II4-16451, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 681 de 2001, para que allegue acto administrativo expedido por la Autoridad Ambiental competente, mediante el cual se otorga el instrumento ambiental que avale su proyecto minero, o en su defecto presentar una constancia emitida por le autoridad ambiental con una vigencia no mayor a noventa (90) días que certifique que la misma se encuentra en trámite, de acuerdo a lo consignado en el numeral 2.6 del Concepto Técnico PARQ No. 024 del</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>08 de junio de 2018. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado al señor JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO, titular del contrato de concesión No. II4-16451. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	OKM-11071	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	N/A	24/09/2018	<p>AUTO PARQ Nº 076</p> <p>DISPONE:</p> <p>PRIMERO. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. OKM-11071, bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por <i>“El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”</i>, para que allegue el pago del canon superficial correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de dieciséis millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos veintidós pesos con veintinueve centavos (\$16.638.622,29), más los intereses causados a la fecha efectiva de pago, de acuerdo a lo consignado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARQ No. 031 del 24 de agosto de 2018, para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>SEGUNDO. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. OKM-11071, bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por <i>“...el no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda”</i> para que allegue la Garantía o Póliza Minero- Ambiental teniendo en cuenta las</p>

						<p>especificaciones dadas en el numeral 2.4 del Concepto Técnico PARQ No. 031 del 24 de agosto de 2018. para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor conforme lo consagrado en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>TERCERO. - REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. OKM-11071, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 681 de 2001, para que diligencia en la plataforma SI.MINERO el Formato Básico Minero anual 2017 y semestral 2018, según lo evaluado en el Concepto Técnico PARQ No. 031 del 24 de agosto de 2018, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Quibdó de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado a CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, titular del contrato de concesión No. OKM-11071. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>
--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **26 de septiembre del 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Original firmado
ÁNGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención Regional Quibdó